

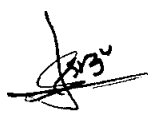
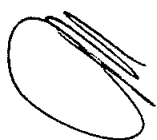


**ACTA No. 62-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del lunes veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Mario René Alvarez Galán, Segundo Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República; y, M.Sc. Mario René Sánchez Pérez, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número sesenta y uno guion dos mil dieciséis (61-2016).
- III. Toma de posesión en el Directorio del Licenciado Mario René Alvarez Galán, Segundo Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas
- IV. Compromisos
- V. Temas
 - 5.1. Aprobación por parte del Directorio para el traslado de sesenta y cinco (65) trabajadores contratados bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022) al renglón presupuestario cero once (011). (**Oficio de referencia DE-3201-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3., del Acta de Directorio número 47-2016, del 04 de agosto de 2016.**
 - 5.2. Solicitud para aprobar reformas al Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas en relación al reconocimiento y aceptación de la carta de Presunción de la Nacionalidad Mexicana como documento de identificación de los nacionales mexicanos. (**Oficio de referencia DE-3183-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 5.3. Informe de la inauguración de la cafetería para los trabajadores de RENAP, administrado por el Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las

Personas –STRENAP-. (**Oficio de referencia DE-3198-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

-  5.4. Conocimiento y análisis de la notificación de la Resolución de fecha 13 de septiembre de 2016, efectuada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, sobre la Acción Constitucional de Amparo planteada por la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, contra la Directora Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas. (**Oficio de referencia DE-3057-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 5.5. Conocimiento de oficios sin número remitidos por personeros de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 5.6. Conocimiento sobre la nueva integración de la Mesa Técnica de Transición del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008). (**Oficio de referencia DE-3182-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
-  5.7. Revisión, análisis y observaciones al proyecto de minuta de Acta Notarial que documenta la reunión técnica entre las empresas Easy Marketing, Sociedad Anónima y Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima. (**Oficio de referencia DE-2998-2016**). Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 53-2016, del 24 de agosto del 2016.**
-  5.8. Solicitud para que se emita resolución final en virtud del Recurso de Revocatoria interpuesto por los señores Mónica Andrea Monahan Morán y César Aroldo Xot Chang, en contra de la resolución de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, dictada por el Registrador Central de las Personas. (**Oficio de referencia DE-3051-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
-  5.9. Solicitud de autorización al Director Ejecutivo en Funciones para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas en el Licenciado Eduardo Salvador Navarro Molina, Director Administrativo del RENAP. (**Oficio de referencia DE-3171-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 5.10. Solicitud para que se otorgue Mandato Especial Judicial con Representación Legal a favor del Licenciado Marcos Efraín Trejo. (**Oficio de referencia DE-3177-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

 VI. Anexos.

VII. Puntos varios.

VIII. Convocatoria.

IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y UNO GUION



DOS MIL DIECISÉIS (61-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número sesenta y uno guion dos mil dieciséis (61-2016) la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN EL DIRECTORIO DEL LICENCIADO MARIO RENÉ ALVAREZ GALÁN, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

[Handwritten initials] **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Mario René Alvarez Galán, Segundo Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial quien se integra como miembro del Directorio del RENAP. Seguidamente, el Licenciado Mario René Alvarez Galán, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número cinco (5) de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Mario René Alvarez Galán, en el cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Coordinadora de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero dos guion dos mil dieciséis (02-2016) de fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Mario René Alvarez Galán, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número cinco (5) de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis; **c)** Acuerdo Ministerial número trescientos cuarenta y nueve guion dos mil dieciséis (349-2016) de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por el Ministro de Gobernación, a través del cual nombró al Licenciado Mario René Alvarez Galán como encargado del Despacho Ministerial, los días comprendidos del veintiuno al veinticuatro de septiembre del año en curso, o hasta el efectivo ingreso a territorio guatemalteco del titular del Despacho, y **d)** Oficio número DEMIN guion diecisiete mil doscientos millones cuarenta y tres mil setecientos dieciséis (DEMIN-17200043716) de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del cual la Viceministra de Relaciones Exteriores, le informa al Licenciado Mario René Alvarez Galán, que el Ministro de Gobernación, Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, asistirá a Colombia con el objeto de integrar una comisión oficial del veinticuatro al veintisiete de los corrientes; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Ministerial número trescientos cuarenta y nueve guion dos mil dieciséis (349-2016), debe continuar como encargado del Despacho Ministerial; en consecuencia, conforme el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. **Conclusión:** En virtud del nombramiento presentado por el Licenciado Mario René Alvarez Galán, Segundo Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial, el M.Sc. Mario René Sánchez Pérez, en su calidad de Secretario del Directorio en

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

Funciones del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, procede a darle formal y legal posesión como Miembro del Directorio del RENAP.-----

CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DEL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y CUATRO GUION DOS MIL DIECISÉIS (64-2016). (Oficio de referencia DE-3185-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 45-2016, del 28 de julio; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 57-2016, del 08 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre; Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 61-2016, del 20 de septiembre, todas del 2016. Descripción: Los miembros del Directorio manifiestan que continúan con el análisis de la evacuación de audiencia realizada por el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, en virtud de la Resolución de Directorio número sesenta y cuatro guion dos mil dieciséis (64-2016) de fecha ocho de septiembre del año en curso, por medio del cual se le corrió audiencia por el contenido de los Informes de Actividad Administrativa números cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve guion dos mil dieciséis (55589-2016) y cincuenta y cuatro mil setecientos veinticinco guion dos mil dieciséis (54725-2016) de fechas cinco y diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, respectivamente, emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, el M.Sc. Mario René Sánchez Pérez manifiesta que, en cumplimiento a la instrucción girada por Directorio en el numeral tres punto dos (3.2) del Punto Tercero: Temas, del Acta de Directorio número sesenta y uno guion dos mil dieciséis (61-2016), del veinte de septiembre del presente año, traslada el Dictamen legal DAL-157-2016 de la Dirección de Asesoría Legal en relación al plazo que tiene el Directorio para resolver en definitiva sobre la situación laboral del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. En el mismo se dictamina que el Directorio de acuerdo con las normas propias que rigen las disposiciones internas del RENAP, no cuenta con un plazo específico para resolver en definitiva sobre la situación laboral del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis. **4.2. ANÁLISIS SOBRE SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR QUE CONOCERÁ Y RESOLVERÁ EL PROCESO DISCIPLINARIO INICIADO EN CONTRA DE LA LICENCIADA FEBE DEL CARMEN MARROQUÍN ESQUITE. (Oficio de referencia DE-2641-2016). (Oficio de referencia DE-3098-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.4., del Acta de Directorio número 44-2016, del 25 de julio; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 47-2016, del 04 de agosto; Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 49-2016, del 10 de agosto; Punto Tercero: Temas: 3.4., del Acta de Directorio número 52-2016, del 22 de agosto, todas del 2016. Descripción:** El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez manifiesta que para el tema de mérito se traslada el Oficio OF-DAL-1101-2016 por medio del cual se remite opinión número

DAL-82-2016, ambos de fecha 07 de septiembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Legal con el que se opina que es procedente que el Registrador Central de las Personas del RENAP, se abstenga de resolver el procedimiento disciplinario iniciado en contra de la Licenciada Febe del Carmen Marroquín Esquite, por carecer de las facultades legales para tal efecto, la cual puede ser aplicable, cuando él funja como Director Ejecutivo en Funciones o bien cuando se delegue a otro director de las oficinas ejecutoras dichas funciones, tal y como lo establece la Ley del Registro Nacional de las Personas. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dispone designar al Licenciado Mario René Sánchez Pérez, Director Ejecutivo en Funciones para que conozca, analice y resuelva el proceso disciplinario iniciado en contra de la Licenciada Febe del Carmen Marroquín Esquite, Jefe del Departamento de Sistematización de la Información de la Dirección de Procesos.-----

QUINTO: TEMAS: 5.1. APROBACIÓN PARA EL TRASLADO DE SESENTA Y CINCO (65) TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDÓS (022) AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO ONCE (011). (Oficio de referencia DE-3201-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3., del Acta de Directorio número 47-2016, del 04 de agosto de 2016.

Descripción: El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez manifiesta que se somete a consideración del Directorio el traslado de sesenta y cinco (65) trabajadores contratados bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022) al renglón presupuestario cero once (011), para el efecto traslada el oficio DA-SDRRHH-438-2016 de la Sub Dirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, por medio del cual se informa que para fortalecer el Sistema de Carrera Registral, se efectuó el análisis correspondiente para crear puestos de Registradores Civiles de las Personas en el renglón presupuestario cero once (011) "Personal Permanente", para lo cual se adjunta dictamen legal DAL-162-2016 emitido por la Dirección de Asesoría Legal, con el que se dictamina que procede que se someta para aprobación del Directorio, la supresión y creación de puestos de trabajo. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que la solicitud no está sustentada debidamente, por lo que deben reajustarse tanto el dictamen financiero como el técnico, con la finalidad de respaldar adecuadamente los aspectos económicos y los relacionados con Recursos Humanos. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se gire instrucciones a quienes corresponda para que se emita el dictamen financiero correspondiente en el que se establezca si existe disponibilidad presupuestaria y financiera y el impacto financiero del traslado del personal al renglón presupuestario cero once (011). Además, requiere que el análisis de la Sub Dirección de Recursos Humanos debe ser eminentemente técnico, justificando adecuadamente con mayor claridad y con mejor argumentación las razones por las cuales se efectúa el traslado del personal al renglón presupuestario cero once (011) "personal permanente", debiendo manifestarse aspectos de estabilidad laboral, de certeza en cuanto a quienes ejercen la fe pública registral y de elementos justificativos sobre el ingreso a la Carrera Registral. Se aconseja también

enfocarse a que es una reestructuración y revisar los datos indicados en el informe de la Sub Dirección de Recursos Humanos, así como su correcta redacción. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que convoque para la próxima sesión del Directorio a la Licenciada Alma Elizabeth Amaya Cardona para que ilustre las funciones que realiza y explique el contenido de sus informes y la coherencia de las contrataciones entre perfiles y requisitos.

5.2. SOLICITUD PARA APROBAR REFORMAS AL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS EN RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA CARTA DE PRESUNCIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS NACIONALES MEXICANOS. (Oficio de referencia DE-3183-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez indica que traslada la solicitud para aprobar reformas al Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas en relación al reconocimiento y aceptación de la Carta de Presunción de la Nacionalidad Mexicana como documento de identificación de los nacionales mexicanos, para lo cual se adjunta Opinión número 036-2016 del Departamento de Asuntos Registrales y Notariales del Registro Central de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que el Registro Central de las Personas presente una propuesta en la que se analice la viabilidad para que a través de Acuerdo de Directorio se regule lo relativo que en los casos en los que la certificación de la sentencia de divorcio sea remitida directamente al Registro Nacional de las Personas, por el Órgano Jurisdiccional correspondiente y que no esté acompañada de los certificados de nacimiento de las personas cuyo vínculo matrimonial fue disuelto, el RENAP los pueda emitir sin costo alguno. Por otro lado, que el Registro Central de las Personas presente un análisis de derecho comparado para verificar referencias de otros países y fortalecer los cambios propuestos. Además, por consenso y unanimidad queda en análisis los demás cambios solicitados por el Registro Central de las Personas.

5.3. INFORME DE LA INAUGURACIÓN DE LA CAFETERÍA PARA LOS TRABAJADORES DE RENAP, ADMINISTRADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – STRENAP-. (Oficio de referencia DE-3198-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez entrega del oficio DA-SDRRHH-439-2016 de la Sub Dirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa por medio del cual se traslada el informe sobre la inauguración del servicio de cafetería para los trabajadores de RENAP de la Sede Central, el cual será administrado por el Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas –STRENAP-. **Conclusión:** Se dan por enterados y por consenso y unanimidad instruyen al Director Ejecutivo en Funciones para que presente informe detallado de las condiciones en las cuales se da la prestación del servicio, es decir todo lo relacionado con el ambiente de la operación. Además, que se identifique la entidad que presta el servicio, el plazo de la operación, qué es lo que está aportando tanto la administración como el sindicato y la tercera parte (empresa, entidad o persona); por otro lado

que se señale si se cuenta con la autorización sanitaria correspondiente, y se indique el mecanismo de evaluación de la calidad de los alimentos. Asimismo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que en forma mensual se informe sobre el grado de satisfacción de la prestación del servicio que tiene el usuario final.

5.4. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EFECTUADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, SOBRE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE AMPARO PLANTEADA POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-3057-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez traslada el Oficio OF.DAL-1163-2016 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se remite la copia de la notificación de la Resolución de fecha trece de septiembre del año en curso, efectuada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, sobre la Acción Constitucional de Amparo planteada por la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, a través de su Mandataria General Judicial y Administrativa con Representación Abogada Ana Rocío de la Cruz Recinos, contra la Directora Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas, Amparo 1145-2016-158 Oficial Segundo. En dicha resolución se admite para su trámite la Acción Constitucional de Amparo antes indicada, se fija el plazo de cuarenta y ocho horas a la autoridad recurrida a efecto de que remita los antecedentes del caso o informe circunstanciado a ese Tribunal. En cuanto al amparo provisional, se esperará tener a la vista los antecedentes del caso o el informe circunstanciado. **Conclusión:** Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones, para que la Dirección de Asesoría Legal dé el seguimiento respectivo al caso de mérito y que informe de inmediato al Directorio ante cualquier eventualidad que se suscitare.

5.5. CONOCIMIENTO DE OFICIOS SIN NÚMERO REMITIDOS POR PERSONEROS DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez informa de los siguientes oficios sin número remitidos por personeros de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, descritos a continuación: **a)** De fecha ocho de septiembre del presente año, dirigido a los Miembros del Directorio, signado por la Licenciada Claudia Lissette Marín Morán, Gerente, por medio del cual hace del conocimiento sobre algunos aspectos, con el propósito de mantener una estrecha comunicación de los asuntos que son importantes y críticos relacionados al contrato administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008). **b)** De fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, dirigido al Director de Informática y Estadística con copia a los Miembros del Directorio, signado por la Licenciada Claudia Lissette Marín Morán, Gerente de dicha entidad contratista, con el que remite el Plan de Capacitación y el formato de capacitación relacionada con la administración de la nueva plataforma y el refuerzo de temas

generales de administración del SIBIO 2.0. **c)** De fecha veinte de septiembre del presente año, dirigido a los Miembros del Directorio, signado por la Licenciada Claudia Lissette Marín Morán, Gerente, por medio del cual se indica que el veintiuno de los corrientes, se estará reanudando la capacitación para los delegados del RENAP que al finalizar el contrato administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008), sus ampliaciones y modificaciones, se encargarán de la administración del Sistema Biométrico –SIBIO-, para el efecto se encuentra en Guatemala el Ingeniero Teddy Esparza, quien fue uno de los ingenieros encargados de implementar el sistema en Guatemala y quien posee amplia experiencia en todo lo relacionado al SIBIO. **d)** De fecha veinte de septiembre del año en curso, dirigido a los Miembros del Directorio, signado por el señor Ricardo Matesanz, Representante Legal, por medio del cual se expone la imposibilidad de dar cumplimiento al servicio de personalización del Documento Personal de Identificación para los guatemaltecos, atribuible al RENAP por cambio de contraseña. **e)** De fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, dirigido al Director de Informática y Estadística con copia a los Miembros del Directorio, signado por el señor Ricardo Matesanz, Representante Legal, por medio del cual se solicita que de manera inmediata se reviertan todas las modificaciones realizadas sobre el Sistema de Impresión de Documentos y se informe por la vía oficial con el objetivo de realizar una revisión general el estado del Sistema para determinar el alcance del impacto que tuvo efectuar la referida modificación. El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez indica que cada uno de los oficios señalados, se remitieron al Director de Informática y Estadística, en virtud que es el enlace dentro del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008). El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que no se puede dejar pasar por alto la responsabilidad de los funcionarios del RENAP, porque esto implica el riesgo de incumplimiento de carácter institucional para cumplir con la transición del contrato correspondiente, todo esto originado en la inasistencia e incumplimiento de compromisos básicos expresados en las notas indicadas, puesto que limitará que RENAP se responsabilice del servicio de impresión y entrega de DPI's. También hace referencia a que en varias ocasiones ha manifestado en Actas que la Administración carece de las condiciones técnicas para llevar a cabo una transición exitosa en tiempo y alcances, por lo que vuelve a insistir en la imperativa necesidad de contratar servicios especializados para dar soporte y acompañamiento a personal del RENAP en este proceso. Por otro lado, señala que el personal de la Institución no debe realizar cambios en los accesos del sistema (passwords) sin comunicar dichas acciones a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y se respeten los protocolos de administración informática relacionados. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda a cada oficio antes expuesto, en virtud que es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva que se resuelva de inmediato las diferentes circunstancias que se están planteando, se solventen los casos administrativos que se indican en los mismos y se informe periódicamente de los avances concretos ya ejecutados, con el objetivo de finalizar

eficazmente la transición del contrato. **5.6. CONOCIMIENTO SOBRE LA NUEVA INTEGRACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE TRANSICIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CINCUENTA Y CINCO GUION DOS MIL OCHO (55-2008). (Oficio de referencia DE-3182-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez hace del conocimiento que traslada copia del oficio DE-3010-2016 con el que se hace del conocimiento que se deja sin efecto alguno la designación que se había realizado oportunamente para participar como miembros de la mesa técnica referida. Además, entrega copia del oficio DE-3011-2016 por medio del cual se designa a los nuevos integrantes de la Mesa Técnica de Transición del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) ("Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación -SIDI- y Servicios Relacionados"), descrita a continuación: Señor Mario Asdrual Valbert Caal de la Dirección de Informática y Estadística, Licenciada Pilar Cristina Yela Aguilar de la Dirección de Capacitación, Licenciada Iris Hécica Hernández Galicia del Registro Central de las Personas, Ingeniero Jose Jorge Afre Franco de la Dirección de Gestión y Control Interno, Licenciado Carlos Alfredo Pérez Magaña de la Dirección de Presupuesto, Ingeniero Julio Enrique Molina Quintanilla de la Dirección Administrativa, Licenciada Ana Lucrecia Pérez Gómez de Méndez de la Dirección de Asesoría Legal y Licenciado Víctor Manuel García Salazar de la Dirección de Procesos. Y entrega copia del oficio DE-3076-2016 por medio del cual se hace aclaración de los nombres de las personas contenidos en el oficio DE-3011-2016. **Conclusión:** Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que el enlace institucional le dé seguimiento a la integración exitosa de dichos funcionarios. **5.7. REVISIÓN, ANÁLISIS Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE MINUTA DE ACTA NOTARIAL QUE DOCUMENTA LA REUNIÓN TÉCNICA ENTRE LAS EMPRESAS EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA Y DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-2998-2016).** Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 53-2016, del 24 de agosto del 2016. Descripción:** Revisión, análisis y observaciones al proyecto de minuta de Acta Notarial que documenta la reunión técnica entre las empresas Easy Marketing, Sociedad Anónima y Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que la Dirección Ejecutiva no puede estar trasladando minutas operativas al Directorio, sino un resumen ejecutivo concreto que ilustre el estado actual de un proceso tan importante para el RENAP. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se emita informe de todo lo relacionado con la reunión antes expuesta, con las soluciones que se generaron con acciones concretas; que ejecute y realice las acciones pertinentes para cumplir con lo establecido en el contrato administrativo cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) y cronograma respectivo y finalmente, informe si efectivamente el veintiuno de octubre del año en curso se concretará la entrega del primer lote de 250,000 DPI's por parte de la Entidad Documentos y Soluciones de

Identificación, Sociedad Anónima a RENAP. Además, que se rinda un informe periódico de lo actuado. **5.8. SOLICITUD PARA QUE SE EMITA RESOLUCIÓN FINAL EN VIRTUD DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LOS SEÑORES MÓNICA ANDREA MONAHAN MORÁN Y CÉSAR AROLDX XOT CHANG, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-3051-2016).**

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez traslada Oficio OF.DAL-1143-2016 con el que se remite el Dictamen número DAL-150-2016, ambos emitidos por la Dirección de Asesoría Legal y en el que se dictamina que es procedente rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por los señores Mónica Andrea Monahan Morán y César Aroldo Xot Chang, en contra de la resolución de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, dictada por el Registrador Central de las Personas, dentro del expediente identificado como RC-OF-0829-2016, en virtud de persistir el error en la fecha de notificación de la resolución objeto del recurso; y siendo un requisito de exigencia obligatoria, de conformidad con lo establecido en el numeral romano III del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, el recurso deviene inadmisibile. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **RECHAZAR** el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Mónica Andrea Monahan Morán y César Aroldo Xot Chang, en contra de la resolución contenida en el oficio número RC guión OF guión cero ochocientos veintinueve guión dos mil dieciséis (RC-OF-0829-2016), de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, emitida por el Registrador Central de las Personas del Registro Nacional de las Personas.

5.9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES PARA QUE DELEGUE TEMPORALMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN EL LICENCIADO EDUARDO SALVADOR NAVARRO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-3171-2016).

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez manifiesta que traslada oficio DAL-1192-2016 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se solicita que se someta a consideración del Directorio la autorización al Director Ejecutivo en Funciones para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas en el Licenciado Eduardo Salvador Navarro Molina, Director Administrativo del RENAP, para que durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo en Funciones emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, bajo su estricta y absoluta responsabilidad, realice las funciones siguientes: **a)** Suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, convenios de pago a favor de la Institución, así como aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo como eventos de cotización y otros que procedan, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; **b)** Suscriba los contratos administrativos, financiados con los fondos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable número ATN diagonal II guión trece mil novecientos

once guión GU (ATN/II-13911-GU), suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para el Fortalecimiento Institucional del Registro Nacional de las Personas; y, **c)** Apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el Registro Nacional de las Personas, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación, no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00); así como para que autorice los documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios, y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: **I. AUTORIZAR** al Director Ejecutivo en Funciones de esta Institución, para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas, en el Licenciado **Eduardo Salvador Navarro Molina**, Director Administrativo del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, convenios de pago a favor de la Institución, así como aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo como eventos de cotización y otros que procedan, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo en Funciones emita el Acuerdo de delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **II. AUTORIZAR** al Director Ejecutivo en Funciones de esta Institución, para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas, en el Licenciado **Eduardo Salvador Navarro Molina**, Director Administrativo del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, suscriba los contratos administrativos, financiados con los fondos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable número ATN diagonal II guión trece mil novecientos once guión GU (ATN/II-13911-GU), suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para el Fortalecimiento Institucional del Registro Nacional de las Personas, durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo en Funciones emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **III. AUTORIZAR** al Director Ejecutivo en Funciones de esta Institución, para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas, en el Licenciado **Eduardo Salvador Navarro Molina**, Director Administrativo del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el Registro Nacional de las Personas, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación, no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), así como para que autorice los documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y

servicios, y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo en Funciones emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **IV. Dejar sin efecto** las Resoluciones de Directorio números cincuenta y cuatro guión dos mil dieciséis (54-2016) y sesenta y seis guión dos mil dieciséis (66-2016), de fechas diez de agosto y veinte de septiembre, ambas de dos mil dieciséis, respectivamente. **5.10. SOLICITUD PARA QUE SE OTORQUE MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN LEGAL A FAVOR DEL LICENCIADO MARCOS EFRAÍN TREJO. (Oficio de referencia DE-3177-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez indica que traslada copia del Oficio OF. IG-294-2016 de Inspectoría General por medio del cual se realiza la solicitud del Inspector General para que se otorgue Mandato Especial Judicial con Representación Legal a favor del Licenciado Marcos Efraín Trejo, contratado bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029) como Asesor de Inspectoría General, facultándole para actuar en calidad de mandatario en los procesos que la Inspectoría conoce. Asimismo, traslada copia del Oficio OF. IG-316-2016 de Inspectoría General con el que se amplía el primer oficio indicado, en el sentido que dicha solicitud obedece a la carga de trabajo que los abogados tienen de acuerdo a la mesa asignada a cada uno. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo en Funciones y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para que delegue temporalmente la representación legal a través de Mandato Especial Judicial con Representación, en el Abogado **Marco Efraín Trejo**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos dieciocho espacio veinte mil seiscientos noventa y seis espacio dos mil doscientos uno (2518 20696 2201), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actualmente presta sus servicios profesionales a la Institución contratado bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029). Dicho mandato deberá ser autorizado en escritura pública por la Escribanía de Cámara y de Gobierno o por un Notario habilitado, siempre que no se erogare cantidad alguna en concepto de honorarios por parte del RENAP. El mandatario deberá actuar en todos aquellos asuntos judiciales y administrativos en las áreas de derecho constitucional, laboral, civil, penal y administrativo, en representación del Registro Nacional de las Personas. Al momento de darse por terminado el contrato por servicios profesionales, el mandato quedará revocado.-----

SEXTO: ANEXOS: 6.1. Respuestas a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DEL CUADRO COMPARATIVO QUE DETERMINA LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE COMPRAR O RENTAR IMPRESORAS PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-3034-2016). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: **Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., Acta de Directorio número 48-2016, del 08 de agosto; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: J), Acta de Directorio número**

50-2016, del 16 de agosto, ambas del 2016. Descripción: El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez indica que traslada los oficios DA-1547-2016, DI-3637-2016 y DA-1701-2016, DI-3845-2016 de las Direcciones Administrativa y de Informática y Estadística, por medio de los cuales se presenta en forma conjunta el cuadro comparativo con el que se determinan las ventajas y desventajas de comprar o rentar impresoras para uso de las diferentes oficinas del RENAP.

Conclusión: Por consenso y unanimidad queda en análisis. **B) CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN LEGAL RELACIONADO CON LA CONVERGENCIA DE LA FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 55-2008 Y 25-2016. (Oficio de referencia DE-2995-2016).** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: **Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3., del Acta de Directorio número 48-2016, del 08 de agosto del 2016.**

Descripción: El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez señala que hace entrega del dictamen legal número DAL-131-2016, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, relacionado con la convergencia de la finalización de los contratos administrativos números cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), celebrados con la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y en el que se dictamina que ambos contratos se darán por terminados cuando se produzca, imprima y entregue a satisfacción del RENAP, los doce millones de Documentos Personales de Identificación, contratadas con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Se dan por enterados.

C) RECEPCIÓN DEL INFORME SOBRE SOLICITUDES DE DPI QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTATUS "LISTO PARA IMPRESIÓN DE DPI" Y "ZM VERIFICADO AUTOMÁTICO PASAN A IMPRESIÓN POR PROCESO". (Oficio de referencia DE-3047-2016). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: **Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 48-2016, del 08 de agosto; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a Instrucciones: I), ambas del 2016.**

Descripción: El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez manifiesta que traslada el oficio DPR-2956-2016 de la Dirección de Procesos con el que se informa sobre solicitudes de DPI que se encuentran en el estatus "listo para impresión de DPI" Y "ZM verificado automático pasan a impresión por proceso". **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se amplíe el presente informe, en el sentido de incluir plazos específicos (balance de antigüedad de entregas pendientes) y un informe de quejas recibidas en el Call Center de RENAP sobre el atraso en la entrega de DPI's.

D) CONOCIMIENTO QUE YA FUE RECIBIDO EL DOCUMENTO "PANORAMA DE SEGURIDAD" CON LA FIRMA DE APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN A LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-3044-2016). Ponente: Directorio. Ref.: **Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 59-2016, del 14 de septiembre de 2016.**

Descripción: El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez hace del conocimiento que ya fue recibido el documento "Panorama de Seguridad" con la firma de aprobación de los diseños del Documento Personal de Identificación a la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima,

remitido a través del oficio OF-09-2016 signado por el Ingeniero Julio Boanerges Ríos Contreras, Jefe de Control de Calidad de la Dirección de Procesos, enlace del RENAP dentro del Contrato Administrativo número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016). El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres requiere que se adjunte el documento en mención y que el Director Ejecutivo en Funciones exponga las conclusiones más importantes del tema.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se dispone que el Director Ejecutivo en Funciones cumpla con lo expuesto. **E) RECEPCIÓN DE COPIA DEL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 61 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-3075-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 41-2016, del 11 de julio; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; ambas de 2016. Descripción: El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez indica que traslada copia del Informe de Acciones realizadas para el cumplimiento del artículo 61 Ley del Registro Nacional de las Personas, remitido por medio del oficio DGCI-1371-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que el informe presentado no cumple con lo solicitado a la Dirección Ejecutiva, porque lejos de no actualizar los requerimientos institucionales inherentes, refleja únicamente acciones pasadas llevadas a cabo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que: 1. Se prepare una propuesta para entregarse al Ministro de Gobernación, en la que se plantee al Señor Presidente Constitucional de la República que emita una disposición para que las entidades centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública cumplan con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas. 2. Se reitera realizar una campaña de publicidad y comunicación enfocada a todas las dependencias del Estado para que den cumplimiento al relacionado artículo. 3. Se busquen los mecanismos necesarios para la ejecución de dicha norma y velar por su observancia en las instituciones públicas. **F) CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO NÚMERO 3 SOBRE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES REALIZADAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD BIOMÉTRICOS.** (Oficio de referencia DE-3166-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 59-2016, del 14 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 61-2016, del 20 de septiembre, todas del 2016. Descripción: El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez manifiesta que en cumplimiento de las instrucciones giradas por los miembros del Directorio en numeral 5.1, Punto Quinto: Puntos Varios, del Acta de Directorio número cincuenta y nueve guion dos mil dieciséis (59-2016), del catorce de septiembre del dos mil dieciséis; numeral 3.1., Punto Tercero: Temas, del Acta de Directorio número sesenta guion dos mil dieciséis (60-2016), del dieciséis de

septiembre del año en curso; y, numeral 5.1 del Punto Quinto: Puntos Varios, del Acta de Directorio número sesenta y uno guion dos mil dieciséis (61-2016), del 20 de septiembre del presente año, presenta el informe circunstanciado número 3 que obra en el oficio número DE-3166-2016 de fecha veintitrés de septiembre del corriente año, mediante el cual detalla las acciones tomadas para el restablecimiento de los servicios de los sistemas de verificación de identidad biométricos, en ejercicio de la representación legal que le fue delegada y de los derechos constitucionales que le asisten a la Institución, las cuales se resumen en: **1. El veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis**, a las once horas con treinta y dos minutos (11:32 horas), se presentó querrela penal ante el Juez de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del municipio y departamento de Guatemala en contra de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima a través de su representante legal, Ricardo Angel Matesanz Vásquez, en virtud que al haber suspendido los servicios de los sistemas de verificación de identidad biométricos, con lo cual incurrió en la comisión del tipo penal contenido en el artículo 294 del Código Penal, que tipifica el delito de **atentado contra la seguridad de servicios de utilidad pública**, el cual establece: "Quien ponga en peligro la seguridad, impida o dificulte el funcionamiento de servicios de agua, luz, energía eléctrica o cualquier otro destinado al público, será sancionado con prisión de uno a cinco años". **2. El veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis**, la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima presentó el oficio sin número mediante el cual informó la imposibilidad de dar cumplimiento al restablecimiento del servicio de personalización del Documento Personal de Identificación para los guatemaltecos, atribuyéndole dicho hecho al RENAP por cambio de contraseña. En esa misma fecha, el Ingeniero Carlos Alberto Quintana Galindo, Director de Informática y Estadística del Registro Nacional de las Personas informó a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima que en colaboración a dicha entidad, el señor Mario Asdrual Valvert Caal se estaría apersonando ese mismo día a las catorce horas con treinta minutos (14:30 horas) al Centro de Datos Principal zona doce, para hacer el traslado de contraseñas a esa entidad, manifestando que el uso de la misma será responsabilidad de esa empresa. **3. El veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis**, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos (14:42 horas), se presentó denuncia penal ante el Ministerio Público en contra de los señores Mynor Manrique Morales Guerra y Claudia Desireé Maldonado Montufar, por haber incurrido en los delitos de **incumplimiento de deberes y desobediencia** tipificados en los artículos 419 y 420 del Código Penal, cuando ambos fungieron como Jefe del Departamento de Compras en Funciones y Directora Administrativa en Funciones, respectivamente, al contravenir y desobedecer directrices emanadas del Director Ejecutivo en Funciones del Registro Nacional de las Personas, las cuales fueron emitidas en el ejercicio legítimo de sus atribuciones, al no dar trámite a las facturas relacionadas con el pago correspondiente a la emisión del Documento Personal de Identificación de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **4. El veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis**, por medio del oficio DE-3026-2016, la Dirección Ejecutiva solicitó información al Ingeniero Julio Enrique Molina Quintanilla,

Director Administrativo en Funciones del Registro Nacional de las Personas, con el objeto de que informara el estado en el que se encontraba, a esa fecha, el proceso de pago de las facturas presentadas por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el contexto de los Contratos Administrativos números cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), solicitándole a su vez que el trámite del mismo se efectuara con la celeridad que el caso amerita. **5. El veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis**, a través del oficio DC-519-2016, el Ingeniero Julio Enrique Molina Quintanilla, Director Administrativo en Funciones del Registro Nacional de las Personas, informó que los expedientes relacionados con el procedimiento administrativo sobre las facturas presentadas por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima habían sido trasladados a la Dirección de Procesos, para darle continuidad al trámite respectivo. **6. El veintidós de septiembre de dos mil dieciséis**, la Dirección Ejecutiva nombró como Director Administrativo del Registro Nacional de las Personas al Licenciado Eduardo Salvador Navarro Molina, en sustitución del Ingeniero Julio Enrique Molina Quintanilla, quien mediante oficio No. SG/DA-322-2016 manifestó que no aceptaba el cargo como Director Administrativo en Funciones que había recibido en sustitución de la Ingeniera Claudia Desireé Maldonado Montufar. **7. El veintidós de septiembre de dos mil dieciséis**, a las nueve horas con seis minutos (09:06 horas), el Registro Nacional de las Personas presentó el informe circunstanciado solicitado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, en la acción Acción de Amparo número 01145-2016-158, oficial segundo, presentado por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima en contra del Registro Nacional de las Personas. **8. El veintidós de septiembre de dos mil dieciséis**, la Dirección Ejecutiva giró el oficio DE-3084-2016 al Ingeniero Erick Rolando García Balsells, Subdirector de Procesos en Funciones, al Licenciado Eduardo Salvador Navarro Molina, Director Administrativo y al Licenciado Edgar Alfredo Mendoza Barquín, Director de Presupuesto, todos del Registro Nacional de las Personas, con el objeto de reiterar los oficios DE-2033-2016 del cuatro de julio, DE-2409-2016 del cinco de agosto, DE-2689-2016 del diecinueve de agosto, DE-3026-2016 del diecinueve de septiembre y DE-3028-2016 del diecinueve de septiembre, todos los oficios del dos mil dieciséis, relacionados con el seguimiento al procedimiento administrativo sobre la presentación de las facturas por parte de Easy Marketing, Sociedad Anónima, y a la vez se les solicitó que el trámite del mismo se efectuara con la celeridad que el caso amerita, poniendo especial atención en el cumplimiento de los plazos contractuales y legales respectivos, honrando los compromisos adquiridos por el Registro Nacional de las Personas. **9. El veintidós de septiembre de dos mil dieciséis**, en respuesta al requerimiento de la Dirección Ejecutiva obrante el oficio DE-3084-2016, el Licenciado Edgar Alfredo Mendoza Barquín, Director de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas, mediante oficio No. L12-0439-2016, informó que a esa fecha no se había recibido expediente alguno a favor de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, para proceder con el análisis correspondiente previo a su registro y pago. Por su parte, el Licenciado Eduardo Salvador Navarro Molina,

Director Administrativo del Registro Nacional de las Personas, a través de oficio No. DC-532-2016 manifestó que en la mesa de trabajo con la Dirección de Procesos esa Dirección informó que ese mismo día había trasladado las cuatro solicitudes de pago a la Dirección de Presupuesto. Asimismo, mediante oficio DPR-3031-2016 de esa misma fecha, el Ingeniero Eric Rolando García Balsells, Subdirector de Procesos en Funciones informó que recibió respuesta de la Dirección de Presupuesto en el sentido de que le devolvían los relacionados expedientes, debido a que para el uso del formulario de pago adjunto a los mismos, debía modificarse el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del RENAP. **10. El veintidós de septiembre de dos mil dieciséis**, el Licenciado Edgar Alfredo Mendoza Barquín presentó su renuncia irrevocable del cargo como Director de Presupuesto del RENAP, decisión que también tomaron los señores Dulier Edgardo Ruano Ramírez del cargo de Jefe del Departamento de Tesorería, Carlos Alfredo Pérez Magaña del cargo de Jefe del Departamento de Presupuesto, y Edna Nohemí Yac Girón del cargo de Jefe del Departamento de Contabilidad, todos, de la Dirección de Presupuesto. En esa misma fecha la Dirección Ejecutiva resolvió aceptar la renuncia presentada por dichas personas, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis. **11. El veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis**, la Dirección Ejecutiva nombró por como Director de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas al Licenciado Samuel Rolando Herrera García, en sustitución del Licenciado Edgar Alfredo Mendoza Barquín. **12. El veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis**, mediante oficio DPR-3057-2016, el Ingeniero Eric Rolando García Balsells, Subdirector de Procesos informó a la Dirección Ejecutiva que en dicha fecha, a las diecisiete horas, entregó a la Dirección Administrativa el expediente de facturación correspondiente al período comprendido del siete al veintinueve de abril del dos mil dieciséis de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que realice todas las acciones legales y administrativas que dentro del marco institucional correspondan, a fin de evitar que el servicio de impresión de DPI's sea interrumpido. Así como, informar a este Órgano sobre el resultado de todo lo actuado. **6.2. Información General: A) RECEPCIÓN COPIA DE INFORMES SOBRE NECESIDADES PRESENTADAS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL RENAP A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE A JULIO Y AGOSTO DE 2016, EMITIDOS POR EL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-2936-2016).** **Descripción:** El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez traslada copia de informes sobre necesidades presentadas en las distintas oficinas del RENAP a nivel nacional, correspondiente a julio y agosto de 2016, emitidos por el Registro Central de las Personas, trasladados por medio de los oficios RC-JRC-SA-1267-2016 y RC-JRC-SA-1466-2016. Asimismo, se adjunta copia de: oficios DA-1449-2016 y DI-3712-2016 de las Direcciones Administrativa y de Informática y Estadística, respectivamente, relacionados con el apoyo que las mismas pueden brindar al respecto. Y oficios DE-2934-2016 y DE-2935-2016 que contienen las instrucciones giradas por Dirección Ejecutiva. **Conclusión:** Por consenso y

unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que le dé seguimiento y solución a los casos planteados, tomando acciones concretas a corto, mediano y largo plazo, ya que no es función del Directorio tomar decisiones inherentes a temas administrativos. **B) RECEPCIÓN DE INFORME BIMESTRAL SOBRE DEMANDAS LABORALES, CONFLICTOS COLECTIVOS DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL Y DENUNCIAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, PLANTEADOS EN CONTRA DE RENAP, AL 31 DE AGOSTO DE 2016, REMITIDOS POR MEDIO DE LOS OFICIOS OF.DAL-1060-2016 Y OF.DAL-1150-2016. (Oficio de referencia DE-3085-2016). Conclusión:** Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que presente informe de la gestión del levantamiento de emplazamiento y sobre la situación actual de reinstalaciones, indicando cantidad de casos e impacto financiero. **C) RECEPCIÓN DE OFICIO CC-257-2016 DEL CONSEJO CONSULTIVO POR MEDIO DEL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 36-2016, DE LA SESIÓN CELEBRADA POR DICHO ÓRGANO COLEGIADO EL 30 DE AGOSTO DE 2016. Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que convoque para la próxima sesión del Directorio al Auditor Interno para que exponga su actuar y manifestaciones realizadas ante el Consejo Consultivo. **D) RECEPCIÓN DE OFICIO CC-260-2016 DEL CONSEJO CONSULTIVO CON EL QUE SE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 37-2016, DE LA SESIÓN CELEBRADA POR DICHO ÓRGANO COLEGIADO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016. Conclusión:** Se dan por enterados.-----

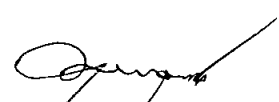
SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. RECEPCIÓN DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SIGNADA POR EL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA SU FORMAL RENUNCIA. (Oficio de referencia DE-3196-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: El M.Sc. Mario René Sánchez Pérez manifiesta que se recibió oficio sin número de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, signada por el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, dirigido al Directorio del RENAP, por medio del cual presenta para consideración de este Órgano de Dirección Superior su formal renuncia con carácter de irrevocable al cargo que ocupa como Director Ejecutivo del RENAP, a partir de la presente fecha, solicitando que de ser aceptada su renuncia puedan considerar el pago de su indemnización y las prestaciones correspondientes que conforme a derecho le corresponden, agradeciendo de antemano el apoyo a su persona en ese sentido. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que solicite a la Dirección de Asesoría Legal, el dictamen que corresponda, a efecto que se determine el plazo que tiene el Directorio para resolver en definitiva el tema de mérito. **7.2. SITUACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE TRANSICIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO 55-2008 ("SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN - SIDI- Y SERVICIOS RELACIONADOS"). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción:** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que el Directorio en Pleno

apoye la contratación tercerizada de personal especializado en informática y aspectos biométricos para poder guiar y asesorar adecuadamente a los funcionarios de RENAP encargados de este proceso. Agrega que ha discutido el tema con varias semanas de antelación con la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González por lo que resulta imperativo contar con los términos de referencia inherentes para la próxima sesión del Directorio y sacar el evento lo antes posible. Lo anterior, lo indica debido a las falencias que la Institución ha demostrado ante esta transición y que es prioritario para no dañar el proceso actual de impresión y poder liquidar el contrato correspondiente dentro de los marcos técnico, institucional y jurídico correspondientes. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **7.3. MANTENIMIENTO DEL SIDI.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. **Descripción:** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que ha solicita desde hace más de un mes la definición de los términos de referencia que corresponden al mantenimiento de los sistemas AFIS y FRS del contrato administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008), debido a que es prioritario que al recibir el RENAP formalmente todos los recursos administrados por la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, sea adoptada la responsabilidad al ciento por ciento (100%) por parte de RENAP como corresponde, y disminuir los riesgos inherentes al manejo de este sistema. En ese sentido la tendencia y las presiones del proveedor han determinado plazos críticos para recibir los recursos tecnológicos asociados y por ello es importante determinar los criterios técnicos y jurídicos que esta contratación exige bajo la tutela de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto requiere que para la próxima sesión del Directorio sean entregadas a Directorio dichos términos de referencia. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que solicite a la Dirección de Informática y Estadística que presente para la próxima sesión del Directorio el listado de las acciones y operaciones que RENAP tiene capacidad de llevar a cabo en la administración del sistema, de tal manera de contar con el esquema real que debe ser licitado para el debido mantenimiento de SIDI dentro del marco de adquisiciones requeridas. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que una semana después de contar con este listado se traslade al Directorio para su conocimiento, los términos de referencia señalados. **7.4. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **7.5. CONSTANCIA FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA**


REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que envíe el oficio correspondiente al Congreso de la República.

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **miércoles cinco de octubre del dos mil dieciséis, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.


NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **veinte** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



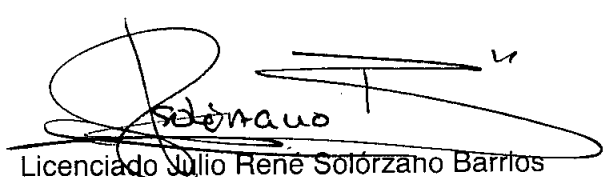
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**




Licenciado Mario René Álvarez Galán
**Segundo Viceministro de Gobernación,
Encargado del Despacho Ministerial y
Miembro del Directorio**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Julio René Solórzano Barríos
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Mario René Sánchez Pérez
Secretario del Directorio en Funciones